

III

(Actos preparatorios)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

515.º PLENO DEL CESE DE LOS DÍAS 16 Y 17 MARZO DE 2016

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo — Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Mejorar el mercado único: más oportunidades para los ciudadanos y las empresas

[COM(2015) 550 final]

(2016/C 177/01)

Ponente: Antonello PEZZINI

El 15 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Mejorar el mercado único: más oportunidades para los ciudadanos y las empresas

[COM(2015) 550 final].

La Sección de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 1 de marzo de 2016.

En su 515.º pleno de los días 16 y 17 de marzo de 2016 (sesión del 16 de marzo), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 170 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) ha afirmado en reiteradas ocasiones que el mercado único es un elemento central de la integración europea, capaz de ofrecer beneficios concretos y de generar un crecimiento sostenible de las economías europeas.

1.1.1. El Comité pide que en la aplicación del mercado único se dé importancia a los sectores de la economía verde, aumentando los modelos de mercado de producción y consumo sostenibles, para seguir aplicando los principios de la economía circular y de la lucha contra el cambio climático, mediante el estudio de nuevos indicadores.

1.1.2. Por lo que respecta al mercado de la energía, el CESE considera necesario intensificar los esfuerzos y las inversiones en el sector de las redes de gas y electricidad e introducir el principio de subsidiariedad en los almacenamientos energéticos entre los diferentes Estados miembros.

1.2. Los Fondos Europeos para el Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo deberían prestar una atención cada vez mayor al mercado único y a la inclusión social de los ciudadanos y trabajadores europeos.

1.3. En cuanto al paquete sobre la movilidad de los trabajadores, este debería proponerse la eliminación de todos los obstáculos a la libre circulación de trabajadores, manteniendo elevados niveles de seguridad, y por ello el CESE aboga por una mejor coordinación entre los sistemas de seguridad social, con la introducción de entes de previsión con funciones reconocidas a nivel europeo, considera fundamental aplicar plenamente las disposiciones del Tratado sobre el derecho de los trabajadores a ser informados y consultados, y aboga por una mayor participación de los trabajadores en la gestión de la empresa.

1.4. El CESE estima que los consumidores deben ser considerados protagonistas del mercado único y pide a la Comisión que desempeñe un papel más enérgico a la hora de coordinar el Derecho de la UE en el sector y que introduzca mejores mecanismos para la resolución de litigios. Se precisa un esfuerzo mayor para mejorar la seguridad de los productos y aumentar la vigilancia del mercado, con particular atención a los fraudes en el mercado digital. A tal fin espera que se desarrolle un mecanismo racional de recurso colectivo para los consumidores que también sea válido a nivel transnacional.

1.5. El CESE considera que los servicios financieros al por menor deben mejorarse en todos los países y propone la creación de ventanillas únicas y de redes de ventanillas en los distintos países, conectadas a un sistema central europeo.

1.6. El emprendimiento social y colaborativo es fundamental para la cohesión social, a fin de garantizar a los ciudadanos europeos un crecimiento económico más eficiente y sostenible. A tal fin, el CESE puede contribuir a la reflexión de la Comisión y ya ha presentado la propuesta de una estructura permanente ⁽¹⁾ en la que profundizar los distintos aspectos.

1.7. Los servicios y redes que ofrecen prestaciones e información, asesoramiento jurídico y asistencia a la comercialización deberían cubrir toda la gama de tipos de empresa ⁽²⁾ con una atención particular a las microempresas.

1.7.1. Todas las organizaciones más representativas de los diversos tipos de empresa deberían participar en el diálogo social, a nivel de empresa, cuando no haya duda alguna de su representatividad.

1.8. Las empresas europeas, sobre todo las pymes y, con mayor motivo, las microempresas, necesitan un mercado único fuerte y dinámico, y el CESE está de acuerdo en la necesidad de una propuesta legislativa en materia de insolvencia de las empresas y reestructuración precoz, y apoya la propuesta de brindar una «segunda oportunidad» a los emprendedores. En esta propuesta hay que dar importancia a la protección de los trabajadores y consumidores y la necesidad de garantizar su adecuada protección.

1.9. El CESE considera necesario potenciar, entre empresas y autoridades públicas, el principio del reconocimiento mutuo de los bienes no armonizados.

1.10. El CESE subraya la necesidad de reducir y eliminar los obstáculos administrativos que limitan el desarrollo de las empresas y que perjudican en mayor medida a las pequeñas y medianas empresas, así como a las microempresas. Los requisitos adicionales y superfluos introducidos por los Estados miembros deberían eliminarse cuando contravengan una directiva o sean contrarios a sus objetivos; y hace falta un mayor control de la coherencia por parte de la Comisión. El Comité destaca que debería mantenerse la particularidad de las profesiones liberales con un refuerzo de la colaboración en línea entre las autoridades de los Estados miembros.

1.11. Es importante mejorar la eficacia de la Directiva sobre los servicios y los procedimientos de notificación de la Directiva, impidiendo formas de proteccionismo y otros obstáculos a la libre circulación de servicios con un planteamiento por sectores, para identificar discrepancias y obstáculos, y hay que adoptar el principio de la tolerancia cero a través de procedimientos de infracción específicos en los casos de incumplimiento verificado de la Directiva.

⁽¹⁾ DO C 177 de 11.6.2014, p. 1.

⁽²⁾ DO C 255 de 22.9.2010, p. 31.

1.12. El CESE aboga por una mejor aplicación de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores (96/71/CE) y de la *Enforcement Directive* de 2014.

1.13. Parece importante y conveniente insistir en el reconocimiento de las cualificaciones académicas y profesionales, apoyando la aplicación del reconocimiento mutuo a través de un proceso de armonización que asegure la igualdad de acceso.

1.13.1. En este sentido cobra importancia hacer extensiva la tarjeta profesional europea a nuevas profesiones.

1.14. Asimismo, es fundamental apoyar la normalización europea a través de un sistema ascendente, con una participación continua de los interlocutores sociales, consumidores y asociaciones de protección del medio ambiente.

1.15. El Comité aboga por lanzar una campaña en la que participen directamente los ciudadanos, especialmente los jóvenes, y que permita a cada uno hacer suya la ciudadanía europea, con el lanzamiento de una **aplicación para teléfonos inteligentes** y una ventanilla electrónica interactiva a nivel de la UE, en todas las lenguas, con contribuciones personales para gestionar mejor su pleno y correcto funcionamiento y combatir la información asimétrica con y para los ciudadanos. Por otra parte, el CESE solicita la creación de un **Erasmus de la artesanía y el aprendizaje en el mercado único**, que permita a los jóvenes artesanos, los profesionales liberales y los aprendices experimentar la unidad del mercado doméstico europeo y los intercambios de experiencias y enseñanzas.

1.16. El Comité también considera importante el lanzamiento, fuera de la UE, de una campaña de promoción, con la participación activa del Servicio Europeo de Acción Exterior, para un **mercado único europeo-una oportunidad única de establecer asociaciones seguras y sólidas con más de 500 millones de personas**.

2. Una hoja de ruta para aprovechar plenamente las posibilidades del mercado único

2.1. El mercado único representa el epicentro de la integración europea en el que se basa la confianza de los ciudadanos en el proyecto europeo, el espíritu de iniciativa de las empresas europeas, el desarrollo armonioso y sostenible de las actividades productivas, comerciales y de servicios y la valorización de los recursos humanos.

2.2. Recientemente, la Comisión presentó las propuestas de la Unión Europea de la Energía, la Estrategia para el Mercado Único Digital, un plan de acción para la creación de la Unión de los Mercados de Capitales, la iniciativa «Comercio para todos», un extenso paquete de medidas sobre la economía circular y un paquete sobre la transparencia en los sistemas de imposición.

2.3. Creado para que todos los ciudadanos europeos puedan beneficiarse plenamente de las ventajas que reporta la oportunidad de poder vivir, trabajar, desplazarse, estudiar, producir, vender y comprar en cualquier lugar de la Unión Europea, sin restricciones de ningún tipo, el mercado único ha eliminado a lo largo de los veintitrés años transcurridos desde su creación una multitud de obstáculos y trabas al libre ejercicio de estas libertades fundamentales.

2.4. Pero a pesar de los progresos realizados, la plena realización del mercado único aún presenta algunas deficiencias y carencias importantes que «frenan la innovación y disuaden a las empresas de desarrollar nuevos productos y servicios en Europa, contratar personal adicional y abrirse a nuevos mercados»⁽³⁾.

2.5. Los obstáculos a la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales son barreras que se interponen al crecimiento y la creación de empleo y merman la competitividad de las empresas europeas. Sobre la base de los resultados positivos de las Actas I y II del Mercado Único, es necesario ahora dar un gran paso hacia el óptimo funcionamiento del mercado único y liberar el potencial sin explotar del mismo.

⁽³⁾ COM(2015) 550 final, punto 1.2.

2.6. Por consiguiente, «debe seguir eliminando los obstáculos y poner remedio a las barreras intelectuales e ideológicas, para que esta estrategia de cooperación única en su género pueda realizarse plenamente en beneficio de todos los ciudadanos de los veintiocho Estados miembros y los tres países del Espacio Económico Europeo»⁽⁴⁾.

2.7. En su programa para 2015-2018, el OMU ha propuesto como prioridades la «estrategia para el mercado único digital y el mercado de la energía», y muchas otras formas de cooperación, como la potenciación de la red Solvit⁽⁵⁾.

2.8. La Comisión lanzó las iniciativas «Acta del Mercado Único I» en abril de 2011 y «Mercado Único II» en octubre de 2012, sobre las que el Comité pudo pronunciarse⁽⁶⁾ sobre la base de las recomendaciones formuladas en el informe Monti de 2010.

2.9. Un mercado único más profundo y equitativo es una de las diez prioridades políticas de la Comisión: en el *Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2015*⁽⁷⁾ se ha establecido como prioridad la eliminación de los restantes obstáculos reglamentarios y no reglamentarios en el mercado único de bienes y servicios.

2.10. A raíz del informe Cecchini de 1988 sobre el coste de la no Europa se adoptaron diversos planes de acción que establecían las prioridades para la realización del mercado único, y la Comisión ha formulado reiteradas propuestas de orientaciones y medidas que, sin embargo, hasta ahora no han podido producir resultados satisfactorios. En aras de la concreción, la Comisión ha presentado esta nueva hoja de ruta.

3. Las propuestas formuladas en la hoja de ruta de la Comisión

3.1. En la hoja de ruta se indican tres objetivos principales para la realización del mercado único:

- crear oportunidades para los consumidores, los profesionales y las empresas;
- fomentar y permitir la modernización y la innovación que Europa necesita, y
- garantizar unos resultados concretos que beneficien a los consumidores y las empresas en su día a día.

3.2. Las principales características de la iniciativa son las siguientes:

- a) el desarrollo equilibrado de la economía colaborativa;
- b) el crecimiento de las pymes y las empresas emergentes;
- c) la realización del mercado sin fronteras para los servicios;
- d) luchar contra las restricciones en el sector minorista;
- e) prevenir la discriminación de los consumidores y empresarios;
- f) modernizar el sistema de normas técnicas y reglamentarias;
- g) consolidar el marco europeo de la propiedad intelectual;
- h) reforzar la cultura de respeto de las normas y los controles de su aplicación;
- i) una contratación pública transparente, eficiente y responsable;
- j) reforzar el mercado único de bienes y servicios: plena ejecución de la Directiva sobre servicios y su ampliación, reconocimiento mutuo y controles de conformidad de los productos ilegales.

⁽⁴⁾ EESC- 2014-04518-00-00 (Contribución del OMU al Comité Director de la Estrategia Europa 2020).

⁽⁵⁾ EESC- 2015-05912-00-00 (programa de trabajo del OMU).

⁽⁶⁾ DO C 67 de 6.3.2014, p. 53; DO C 76 de 14.3.2013, p. 24; DO C 24 de 28.1.2012, p. 99.

⁽⁷⁾ COM(2014) 902 final.

3.3. La Comisión pretende facilitar este proceso con una intervención activa en la aplicación de las diversas directivas y reglamentos pertinentes y con una serie de medidas basadas en las oportunidades, modernización y resultados concretos, con un calendario preciso y, esperamos, vinculante.

4. Observaciones generales

4.1. El CESE ha señalado en reiteradas ocasiones su convicción de la necesidad de adoptar medidas para desarrollar el potencial del mercado único en beneficio de las empresas, trabajadores, consumidores, ciudadanos y otras partes interesadas en sectores como el de los servicios, el acceso a la financiación, la reducción de las cargas burocráticas para las pymes, en el respeto de la protección de los trabajadores, los consumidores y el medio ambiente, la actualización y potenciación de las normas técnicas y reglamentarias, así como el fomento del comercio en línea, el mercado único digital y la movilidad.

4.1.1. A este respecto, el Comité considera indispensable que todos los ciudadanos, y especialmente los jóvenes, conozcan el valor del mercado único europeo y lo hagan suyo como patrimonio europeo, con el lanzamiento de:

- una campaña en la que participen directamente los ciudadanos, bajo el lema «**El mercado único europeo es mío y no tolero disfunciones**», con el lanzamiento de una **aplicación para teléfonos inteligentes** y una **ventanilla interactiva en línea a nivel de la UE**, en todas las lenguas, para gestionar mejor su pleno y correcto funcionamiento y combatir la información asimétrica con y para los ciudadanos;
- la creación de un **Erasmus de la artesanía y el aprendizaje en el mercado único** que permita a los jóvenes artesanos, los profesionales liberales y los aprendices experimentar la unidad del mercado doméstico europeo y los intercambios de experiencias y enseñanzas;
- una campaña para un **mercado único europeo**, a fin de multiplicar la presencia informada, **en calidad de Europa como tal**, en los mercados mundiales y, sobre todo, en los asiáticos y americanos, con la participación activa del Servicio Europeo de Acción Exterior;
- una campaña dirigida a las particularidades respectivas de los ámbitos sensibles del sector servicios en un marco de coherencia europeo.

4.2. El CESE considera que, antes de adoptar nuevas iniciativas legislativas, habría que dar prioridad a los mecanismos de aplicación efectiva de las normas vigentes, mediante la implantación de un sistema dinámico de recogida de la información y una mejor evaluación de impacto, a fin de identificar tanto las infracciones como las nuevas medidas que cabría proponer, para una mejor realización del mercado único. Además, deberá considerarse en qué medida la desregulación permitirá alcanzar los objetivos previstos (pronóstico).

4.3. Para el CESE es importante proceder a una selección cualitativa de las normas de protección del consumidor, garantizando proporcionalidad, transparencia, eficacia y un auténtico valor añadido europeo.

4.4. El CESE considera prioritario consolidar las cláusulas de reconocimiento mutuo, analizando los diferentes casos, para apoyar y fomentar la libre circulación de bienes y servicios.

4.4.1. A tal fin sería deseable instaurar normas, algunas de las cuales, en determinados casos, podrían incluirse en un 29.º régimen, con referencia a las mejores experiencias realizadas en los Estados miembros.

4.5. El CESE apoya el desarrollo de servicios en los sectores productivos con intervenciones que garanticen nuevos modelos empresariales para la prestación común de bienes y servicios. Una mejor transposición de la Directiva sobre servicios y una formulación más clara y compartida de las normas de aplicación podrían garantizar aplicaciones compatibles con unas normas técnicas y reglamentarias de calidad.

4.6. El Comité celebra que la Comunicación de la Comisión dedique un capítulo a la economía colaborativa, y ya ha aprobado varios dictámenes al respecto ⁽⁸⁾. En estos momentos está preparando un dictamen exploratorio a petición de la Presidencia neerlandesa y dos dictámenes de iniciativa sobre temas relacionados con las nuevas tendencias de consumo.

4.6.1. El CESE considera que la economía basada en la colaboración permitirá efectuar avances significativos hacia una economía más ética basada en los valores europeos y ayudará a los consumidores a adoptar modelos éticos de consumo.

4.6.2. La economía colaborativa supone, en determinados aspectos, una transformación conceptual de la cultura del trabajo y tiene un gran potencial en los nuevos puestos de trabajo. También representa una integración innovadora desde el punto de vista ecológico.

4.6.3. El CESE puede contribuir a la reflexión de la Comisión en la materia y ya ha presentado la propuesta de una estructura permanente en la que profundizar la reflexión.

4.7. A juicio del CESE, hay que explotar todo el potencial de la economía colaborativa, aclarando mejor, al mismo tiempo, las normas que cabe aplicar a los servicios prestados por la misma, sobre la base de una buena recopilación de datos acerca de la situación en toda la UE. Todo acto legislativo que se adopte deberá tener en cuenta la necesidad de garantizar la igualdad de trato para todos los agentes presentes en el mercado. En este sentido, es preciso garantizar también el elevado nivel de las normas europeas en materia de trabajo, protección social y protección de los consumidores.

4.8. Para el CESE es necesario afrontar los obstáculos a la libre circulación de los servicios concentrándose en los servicios comerciales, la construcción, el turismo y la venta al por menor, así como en los servicios a las empresas: los Estados miembros deben desarrollar mejor los servicios informativos sobre las normas nacionales que rigen la prestación de servicios transfronterizos y justificar todas las normas u otros requisitos impuestos a los prestadores de servicios sin discriminaciones, notificándolos a la Comisión. El CESE pide a la Comisión que adopte medidas para unificar y mejorar el rendimiento de las «ventanillas únicas», mejorando las interconexiones entre los instrumentos existentes ⁽⁹⁾.

4.9. El CESE considera fundamental aumentar los procedimientos de infracción para garantizar una cultura de respeto de las normas de la UE y una correcta transposición a las situaciones nacionales: los Estados miembros deben apropiarse esta cultura del respeto a través de una fuerte vigilancia central de su aplicación y procedimientos más veloces de infracción a nivel europeo en caso necesario, así como una mayor cooperación y asociación entre la Comisión y las administraciones nacionales.

4.10. Según el CESE, las iniciativas en favor de las pymes y las empresas emergentes, así como el apoyo a la innovación y a las aplicaciones digitales deberían tener mayor prominencia en la hoja de ruta propuesta, ya que son esenciales para el crecimiento y la reactivación del empleo en la Unión. En este contexto, debe considerarse la posibilidad de brindar una «segunda oportunidad a los emprendedores».

4.11. El CESE anima a la Comisión a que preste la máxima atención para que las nuevas Directivas sobre contratación pública ⁽¹⁰⁾ se transpongan a tiempo y de forma adecuada en los Estados miembros, dado que representan alrededor del 20 % del PIB de la Unión.

4.12. Las diferentes formas de empresa existentes en la UE se derivan de la variada evolución histórica de nuestro continente. Entre las diversas formas cabe destacar la economía colaborativa, que cobra una importancia cada vez mayor porque puede responder a las exigencias de la sociedad, a precios asequibles, y cubre diferentes formas de empleo y de espíritu empresarial.

4.13. El Comité pide a la Comisión Europea que promueva mediante un plan la economía social y elimine los obstáculos específicos que se interponen a la actividad de las empresas sociales y les impiden aprovechar plenamente el potencial del mercado único.

⁽⁸⁾ DO C 177 de 11.6.2014, p. 1; DO C 13 de 15.1.2016, p. 26; DO C 67 de 6.3.2014, p. 23.

⁽⁹⁾ Solvit, RAPEX, Product Contact Point, etc.

⁽¹⁰⁾ Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE.

4.14. La normalización europea, gracias a la aportación de todos los interlocutores sociales y partes interesadas, debe contribuir cada vez más a completar y enriquecer los procesos en curso en las economías mundiales, a fin de aportar el valor añadido que nos distingue como economía social de mercado y favorecer la economía europea en los procesos de globalización.

4.14.1. Es conveniente una mayor presencia y peso de la cultura de la normalización europea en los procesos mundiales de normalización.

5. Observaciones específicas

5.1. Consumidores y ciudadanos

5.1.1. Los consumidores europeos son cada vez más conscientes de que los gobiernos de los Estados miembros, presionados a menudo por fuertes intereses económicos, están interponiendo cada vez más barreras, directas e indirectas, a la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales.

5.1.2. Los seguros de bienes, de servicios y de responsabilidad deberían funcionar libremente en todos los Estados de la UE.

5.1.3. No se ha creado un sistema electrónico común, entre los Estados, que armonice y simplifique los peajes en autopistas de vehículos privados y comerciales.

5.1.4. No se ha armonizado ni puesto a disposición de los ciudadanos, en cada Estado, el sistema de revisión de los vehículos de motor.

5.1.5. Aún no se han normalizado las tomas de corriente eléctrica, que cada vez son más útiles para los ciudadanos europeos.

5.1.6. También las tallas de prendas de vestir y calzado difieren en demasiados Estados.

5.1.7. El CESE aboga por una sensibilización generalizada de los consumidores sobre las ventajas de una firme actuación dirigida a reforzar las normas comunes en el mercado único.

5.1.8. El CESE pide a la Comisión que presente una propuesta para armonizar la información a los ciudadanos sobre el mobiliario.

5.2. Personas con discapacidad

5.2.1. La categoría de las personas con discapacidad, de la que forma parte el 15 % de la población europea, padece otros obstáculos que les impiden disfrutar de las libertades del mercado único. El CESE acoge con satisfacción la reciente presentación por parte de la Comisión Europea de la Ley europea de accesibilidad para fomentar la accesibilidad de bienes y servicios.

5.3. Profesiones liberales

5.3.1. El CESE subraya la necesidad de crear una regulación común para las profesiones liberales que sea válida en todos los países europeos, y considera necesario hacer extensiva la tarjeta profesional europea a todas las categorías posibles en el respeto de lo dispuesto en la Directiva europea sobre cualificaciones profesionales.

5.4. Patentes

5.4.1. Los sistemas de protección de la propiedad intelectual son deficientes, especialmente para las pymes, y plantean incertidumbre sobre la coexistencia de la patente unitaria con las patentes nacionales y los certificados complementarios nacionales de protección.

5.4.2. El CESE está de acuerdo en la necesidad de instituir un tribunal unificado que pueda garantizar una jurisdicción única para los procesos relativos a las patentes.

5.4.3. El CESE apoya la propuesta de la Comisión de transferir el proceso de concesión del título unitario para los certificados complementarios de protección a nivel de la UE.

5.5. *Contratación pública*

5.5.1. Por lo que se refiere a la contratación pública, el CESE aboga por implantar un sistema de recogida de datos y de nuevos instrumentos de análisis para detectar los problemas y las irregularidades.

5.5.2. Podría ser muy útil establecer registros europeos de los contratos públicos, con objeto de detectar las anomalías en los procedimientos de contratación.

5.5.3. El CESE está de acuerdo en la conveniencia de establecer un mecanismo voluntario de evaluación previa de los aspectos vinculados a la contratación pública de algunos grandes proyectos de infraestructuras.

5.6. *Solvit*

5.6.1. El CESE anima a la Comisión a ampliar las competencias y la influencia de Solvit, para que se respeten las disposiciones del mercado único en los Estados miembros, muy atentos, en los últimos tiempos, a un fuerte aumento del nacionalismo.

5.6.2. El CESE señala que el objetivo de realización del mercado único sigue sin recabar una adhesión suficiente y son demasiadas las acciones nacionales que generan distorsiones e impiden aplicarlo plenamente.

Bruselas, 16 de marzo de 2016.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS
